



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:

REG. GRAL. DE LA DEL GOB. EN ANDALUCÍA - 000006381

Fecha y hora de registro:

01/02/2016 14:35:26 (Horario peninsular)

Fecha presentación:

01/02/2016 14:35:26 (Horario peninsular)

Número de registro:

O00006381e1600286693

Tipo de documentación fisica:

Acompaña documentación física (u otros soportes) requerida

Enviado por SIR:

Interesado

Identificación

Razón Social:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.

Provincia

Municipio:

Código

Dirección Teléfono

Canal Notif Correo

Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento:

Entrada

Resumen/Asunto:

INFORME SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS PARA LA TRAMITACION DEL PLAN PARCIAL "PARQUE EMPRESARIAL DEL ALJARAFE".

Unidad de tramitación destino/Centro directivo:

Ref. Externa:

Nº. Expediente:

Ayuntamiento de Umbrete - L01410943 / ENTIDADES LOCALES

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

REGISTRO DE ENTRADA

ENTRADA NÚMERO: 758

El registro realizado está amparado en el artículo 24 de la Ley 11/2007

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

O00006381e1600286693

CSV

bb93-297c-43ea-5c0a-9b6f-7f9a-038c-ed18

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

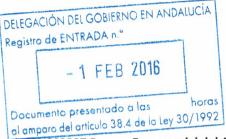


04/02/2016 11:06

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/02/2016 14:35:26 Horario peninsular





Excmo. Ayuntamiento de Umbrete A/A D. Joaquín Fernández Garro Plaza de La Constitucion, nº8 41.806 Umbrete (Sevilla)

Referencia solicitud: SSNS90227 Parque Empresarial del Aljarafe

Asunto: Informe Sectorial de infraestructuras eléctricas para la tramitación del Plan parcial "Parque Empresarial del Aljarafe"

Estimados Sres:

En relación al Informe Sectorial referido, les damos traslado de las cuestiones relativas a las Infraestructuras eléctricas de distribución que se deberán recoger en la tramitación del expediente urbanístico, en base a lo legalmente establecido al respecto.

Estudio Técnico

Endesa Distribución Eléctrica, como Gestor de la red de distribución en la zona en la que se encuentran los Sectores del Plan Parcial Parque Empresarial del Aljarafe de Umbrete, ha realizado un estudio técnico para evaluar:

- Las nuevas infraestructuras a desarrollar para la conexión con las existentes
- Las infraestructuras existentes en servicio a reformar como consecuencia de la transformación de los Sectores

El estudio ha sido realizado en base al escenario de carga actual de las redes, y de la demanda de potencia que se define en la memoria informativa del planeamiento relativo al parque empresarial del Aljarafe, ascendiendo según el mismo a 46.768 kW.

En el caso en que, durante la tramitación del planeamiento hasta su aprobación definitiva, o bien durante su fase de gestión, surjan cambios en el uso o edificabilidad que modifiquen las necesidades de potencia, será necesario actualizar el estudio para adaptarlo a las nuevas condiciones de urbanización y edificación.

Infraestructuras necesarias

Como resultado de este estudio, quedan definidas una serie de infraestructuras necesarias para dar cobertura a las demandas del Plan General (plan). Las instalaciones necesarias son las que se detallan a continuación:

Adecuación de instalaciones existentes en servicio:

- Subestación Aljarafe, instalación de un nuevo transformador 220/66 kV de 120 MVA con sus correspondientes posiciones de 220 kV y 66 kV
- Subestación Aljarafe, instalación de una nueva posición de línea de 66 kV
- Subestación Bollullos, instalación de un nuevo transformador 66/15 kV de 30 MVA con sus correspondientes posiciones de AT y MT
- Subestación Bollullos, instalación de una nueva posición de línea de 66 kV
- Subestación Bollullos, instalación de las nuevas posiciones de línea de 15 kV necesarias para atender el suministro del sector

Mº Hacienda y Admones. Públicas REG. GRAL. DE LA DEL.GOB. EN ANDALUCÍA ENTRADA

Nº Reg: 000006381e1600286693 Fecha: 01/02/2016 14:35:26

Mº Hacienda y Admones. Pública REG. GRAL. DE LA DEL.GOB. EN ANDALUCÍA Públicas SALIDA Nº Reg: 000006381s1600281369

Fecha: 01/02/2016 14:35:26



Nuevas instalaciones a desarrollar:

- Nueva LAT 66 kV S/C LA 280 entre las subestaciones Bollullos y Aljarafe
- Redes MT desde la subestación Bollullos hasta el Sector
- Redes MT interior del Sector, centros de transformación MT/BT
- Redes BT interiores del Sector

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a las Normas Técnicas de la empresa distribuidora para este tipo de instalaciones.

Reservas de suelo

Les recordamos asimismo que deberán recogerse en el texto del instrumento de planeamiento urbanístico a tramitar las necesarias reservas de suelo y las necesarias servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir la construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/00 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Proyectos de urbanización

Una vez aprobado definitivamente el planeamiento, en el momento en que se redacten los proyectos de urbanización, se podrá establecer una valoración detallada de las instalaciones, de cara a incluirlas en los mismos en concepto de costes de urbanización.

Los proyectos deberán comprender la totalidad de la red de distribución necesaria, incluyendo las infraestructuras exteriores al sector de conexión con las redes existentes.

Endesa Distribución revisará los proyectos de urbanización, aportando todas aquellas prescripciones que sean necesarias para garantizar que las redes de distribución serán desarrolladas en cumplimiento de todas las normativas de aplicación, para lo cual rogamos nos envíen para su revisión los proyectos eléctricos de urbanización en el momento de su redacción, o en su tramitación ante el Ayuntamiento.

Aspectos legales relativos a las redes de distribución

Obligación de costear las obras de urbanización

De acuerdo a la legislación eléctrica y a la legislación sobre ordenación territorial y urbanística, el artículo 18 de RDL 7/2015 establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística la de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

En este sentido y dado que este informe sectorial no establece una valoración de las obras eléctricas de urbanización, les indicamos que será necesario valorar todas las instalaciones descritas de cara a incluir el coste entre los costes generales de urbanización. Este concepto deberá incluirse en el Estudio Técnico Económico del Plan, en el modo que la legislación al respecto determine.



Titularidad de las redes de distribución

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, quedando titularidad de la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

Redes de Transporte

Asimismo, dada la ubicación del suministro y la situación actual de la red de Transporte propiedad de REE, podría ser necesaria la construcción de una serie de instalaciones, cuya tramitación y construcción corresponde al Gestor de la red de transporte REE;

EDE gestionará con el Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte (REE) el acceso y conexión de las instalaciones de extensión de red a desarrollar, con la red de 220 kV. En el caso de que durante esta gestión surgieran condicionantes que modificaran la solución técnica y económica aquí expuesta, ésta deberá ser revisada y modificada en su caso, tanto por el diseño de las instalaciones de extensión de red como por su coste y plazo de ejecución.

Las instalaciones de Transporte que, de manera indicativa y a expensas de la definición final por parte de REE son necesarias son:

Nueva posición de transformador de 220 kV en subestación Aljarafe

La planificación y ejecución de estas instalaciones es responsabilidad del transportista titular. Se deberán incluir en la Planificación Oficial de la Red de Transporte regulada por el RD 1955/2000, en donde se les asignará una fecha programada de puesta en servicio, siendo esto requisito indispensable para la efectiva conexión de las instalaciones de distribución a la red de Transporte. En este sentido indicar que, de acuerdo al artículo 18 del RD 1047/2013, el Gestor de la Red de Transporte sólo podrá otorgar permisos de acceso y conexión sobre la red existente y en servicio o sobre la red de transporte planificada.

En el caso de que sean necesarias instalaciones de Transporte cuyo coste no sea asumido por el Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte (REE), y por lo tanto deban ser costeadas por el solicitante, les informaremos de los costes asociados a su construcción o a la reforma de las instalaciones existentes.

La coordinación con el Operador de Sistema se realizará una vez se apruebe definitivamente el instrumento de planeamiento para el que se realiza este informe, salvo indicaciones en otro sentido desde el Ayuntamiento, en su función de responsable último de la transformación urbanística.

Validez del Informe y continuación del expediente urbanístico

Este informe tiene una validez de seis meses desde su recepción. En el momento en que se redacte el planeamiento derivado o los proyectos de urbanización, se deberá actualizar



en base a la capacidad de la red existente y a los cambios que puedan darse en la potencia solicitada para los Sectores.

Condiciones Técnico Económicas para cada parcela

Posteriormente, y en función del modo de ejecución que se determine para cada Sector o Parcela, será necesario que el urbanizador tramite con Endesa Distribución las correspondientes condiciones técnico económicas, en las que se definirá el coste de las obras ya en base a los proyectos, y la forma de ejecución.

Dada la relevancia del expediente, y la magnitud de las obras necesarias, creemos conveniente mantener una reunión con Vds. para compartir y aclarar el alcance, los plazos y el contenido de la documentación a redactar.

Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición en la persona de Francisco Haro teléfono 954 65 78 00, y correo electrónico francisco.haro@enel.com.

Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal

29/1/2016

Endesa Distribución Eléctrica, S.I. Sumidistribs Aspeciales Sur Andalucia, Extremadura y Canarias

Fdo.- Francisco Haro Melero